

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION TENDENTE A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO "SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL ERP MUNICIPAL"

ÍNDICE

- 1.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD
- 2.- ACREDITACIÓN DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS
- 3.- OBJETO DEL CONTRATO.
- 4.- CODIFICACIÓN
- 5.- DIVISIÓN EN LOTES
- 6.- PLAZO DE EJECUCIÓN
- 7.- PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
- 8.- CLASIFICACIÓN EXIGIBLE
- 9.- CRITERIOS DE SOLVENCIA
 - 9.1.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA
 - 9.2.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL
- 10.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN
- 11.- CRITERIOS OBJETO DE VALORACIÓN
- 12.- REGIMEN DE PAGOS
- 13. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN







1.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

A los efectos exigidos en el art. 28 de la LCSP, la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato que regula el pliego que rige su contratación, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, se debe a la finalidad de poder mantener actualizadas y operativas toda la suite de aplicaciones informáticas de gestión que comprenden la solución del ERP Municipal existente a día de hoy en el Excmo. Ayuntamiento de Torre-Pacheco.

El ERP (Planificación de Recursos Empresariales, del inglés Enterprise Resource Planning) Municipal es un sistema de gestión de información que automatiza muchos de los aspectos productivos y operativos asociados al Ayuntamiento. En nuestro caso el ERP se basa en la solución de TAO, proporcionada por la empresa T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.U.

La solución de ERP Municipal TAO se instaló por primera vez en el Ayuntamiento de Torre-Pacheco en el año 2002 dentro del marco del proyecto PRISMA, que lanzó la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para todos los ayuntamientos de la Región. Las distintas aplicaciones se han ido implantado y poniendo en producción de manera progresiva desde el año 2002 y han sufrido continuas mejoras y actualizaciones hasta la fecha actual, convirtiéndose en un elemento fundamental de la estructura del Sistema de Información del Ayuntamiento.

De manera genérica las aplicaciones empleadas a día de hoy por el Ayuntamiento de Torre-Pacheco dentro de la suite de ERP Municipal que ofrece TAO son la de gestión tributaria, recaudación, multas, registro, población, contabilidad, gestión de expedientes electrónicos, firma electrónica, sede electrónica y notificación electrónica. Resulta necesario contar con un soporte de todas estas aplicaciones que permita mantenerlas actualizadas y adaptadas a la normativa legal vigente, que corrija posibles fallos de funcionamiento y que garantice unas óptimas condiciones de uso, estabilidad y continuidad; a parte de ir incorporando nuevas funcionalidades y mejoras que vayan surgiendo con las actualizaciones, así como poder contar con una asistencia técnica adecuada para resolver posibles incidencias de uso y/o funcionamiento.

El contrato de soporte y mantenimiento actual vence el próximo 1 de abril de 2024, y se pueden plantear dos opciones, renovarlo para garantizar la continuidad del servicio o llevar a cabo el cambio tecnológico todo el ERP Municipal.







Dado el nivel de integración y desarrollo actual después de tantos años de implantación, uso, evolución, parametrización y actualización, plantear un cambio del ERP Municipal puede llegar a ser una tarea enormemente costosa tanto a nivel económico, como de recursos humanos, como de tiempo a invertir. Además, las soluciones tecnológicas y características técnicas del ERP actual son totalmente funcionales y operativas, están adaptadas por completo al Ayuntamiento, no existiendo problemas técnicos que motiven o generen una necesidad de cambio. Por lo tanto, desde un punto de vista técnico y funcional, la opción más ventajosa para el Ayuntamiento de Torre Pacheco es la de abordar la renovación del soporte y mantenimiento en las condiciones descritas a continuación.

2.- ACREDITACIÓN DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

A efectos de garantizar una eficiente utilización de los fondos públicos, se constata en el presente expediente una insuficiencia de medios personales y materiales por parte de la Administración para prestar el servicio con personal propio.

El personal del Departamento de Informática del Ayuntamiento de Torre Pacheco puede llevar a cabo tareas de configuración y parametrización básicas de las aplicaciones y funcionalidades del ERP, pero para las tareas de mantenimiento, actualización de versiones de las aplicaciones, gestión y resolución de incidencias, etc., que contempla el presente contrato, es necesario contar con consultores expertos en programación de las aplicaciones de TAO (cuya exclusividad tiene la empresa T-SYSTEMS ITC IBERIA S.A.U.) tanto a nivel de sistemas, base de datos, aplicaciones y normativa legal aplicable (en materia tributaria, recaudatoria, contabilidad, administración electrónica, etc.).

3.- OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto la prestación del servicio de soporte y mantenimiento de las aplicaciones de gestión tributaria, recaudación, multas, registro, población, expedientes, carpeta ciudadana, contabilidad y demás relacionadas, instaladas en los servidores del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, lo que llamaremos a partir de ahora ERP Municipal. Estas aplicaciones fueron instaladas en su día por consultores especialistas de la empresa T-SYSTEMS ITC IBERIA S.A.U. en los servidores informáticos municipales propiedad del Ayuntamiento de Torre-Pacheco.







En concreto, los productos software instalados se encuentran relacionados en el apartado 3.1 del presente documento, conteniendo el apartado 3.2 las características técnicas mínimas y necesarias de los servicios de mantenimiento y soporte a prestar.

Las condiciones de los contratos quedan fijadas de conformidad con el contenido del pliego de cláusulas administrativas particulares. Las condiciones técnicas o específicas mínimas que regirán la contratación de dicho servicio se definen en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que forma parte inseparable de este documento.

3.1.- DESCRIPCIÓN DE LAS APLICACIONES A MANTENER

Las aplicaciones objeto de mantenimiento y soporte se resumen en la tabla 1, cuya descripción completa se recoge en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT). Todas ellas forman parte del ERP denominado TAO, dirigido a Administraciones Públicas Locales.

La Propiedad Intelectual de las aplicaciones informáticas referidas, a excepción de Actuate y Documentum, es de la empresa T-SYSTEMS ITC IBERIA S.A.U., habiendo adquirido el Ayuntamiento de Torre Pacheco la correspondiente licencia de uso de las mismas.

Todas las aplicaciones descritas funcionan de manera integrada y relacionada, teniendo como base un sistema gestor de base de datos único implementado con Oracle versión 19c. El servidor de Oracle contiene la estructura de tablas donde se almacenan las bases de datos corporativas de terceros, territorio y del resto de las aplicaciones aquí descritas.







Tabla 1.- Resumen de aplicaciones a mantener (ver completa en el PPT)

Aplicación		Versión	Descripción
Gestión Tributaria		TAO 1.0	Ver en el PPT
Multas		TAO 1.0	Ver en el PPT
Ejecutiva Plus		TAO 1.0	Ver en el PPT
Procedimiento Derivación Responsabilidad		TAO 1.0	Ver en el PPT
еРОВ		TAO 2.0	Ver en el PPT
Convocatorias electorales		TAO 2.0	Ver en el PPT
ePAC (expedientes)		TAO 2.0	Ver en el PPT
Registro de entrada y salida. Registro Electrónico		TAO 2.0	Ver en el PPT
Notificaciones electrónicas		TAO 2.0	Ver en el PPT
Tablón Electrónico		TAO 2.0	Ver en el PPT
SIR (Sistema de Interconexión de Registros)		TAO 2.0	Ver en el PPT
Núcleo Contable GEMA		TAO 2.0	Ver en el PPT
Firma Electrónica		TAO 2.0	Ver en el PPT
Firma móvil		TAO 2.0	Ver en el PPT
Presupuestos GEMA		TAO 2.0	Ver en el PPT
Conecta FACe		TAO 2.0	Ver en el PPT
Documento Electrónico módulo base		TAO 2.0	Ver en el PPT
Documento Electrónico extensión ePAC/Registra		TAO 2.0	Ver en el PPT
Documento Electrónico extensión ePOB		TAO 2.0	Ver en el PPT
MYTAO		TAO 2.0	Ver en el PPT
BUROWEB		TAO 2.0	Ver en el PPT
Censos y registros habilitantes		TAO 2.0	Ver en el PPT
Edicta		TAO 2.0	Ver en el PPT
Sede Electrónica (Carpeta Ciudadana y Portal del Proveed	lor)	TAO 2.0	Ver en el PPT
Conecta Registra y Conecta Gestión Documental	,	TAO 2.0	Ver en el PPT
Plataforma intermediación de datos (PID)		TAO 2.0	Ver en el PPT
Registro Electrónico de apoderamiento (REA)		TAO 2.0	Ver en el PPT
Autoliquidaciones tributarias y conciliación bancaria		TAO 1.0	Ver en el PPT
		TAO 2.0	
Archivo Electrónico (SIGA)		TAO 2.0	Ver en el PPT
PTS-Contratación y licitación Electrónica		TAO 2.0	Ver en el PPT
PTS-Subvenciones concedidas		TAO 2.0	Ver en el PPT
Firma Biométrica		TAO 2.0	Ver en el PPT
Notifica Dehú		TAO 1.0	Ver en el PPT
		TAO 2.0	
Carpeta AGE		TAO 2.0	Ver en el PPT
Conecta DGT		TAO 1.0	Ver en el PPT
Control Interno		TAO 2.0	Ver en el PPT
Actuate	Ver. 11	Service	Ver en el PPT
	Pack 4		
Oocumentum Ver. 22			Ver en el PPT







Los módulos o aplicaciones de TAO 1.0 funcionan bajo un modelo cliente/servidor, sin entorno Web. La parte de módulos TAO 2.0 funcionan bajo entorno web, usando como cliente un browser estándar.

Los usuarios lanzan las aplicaciones cliente a las que tienen acceso, previa autenticación y validación de credenciales, y acceden a los datos que se almacenan de manera centralizada en el sistema de base de datos.

Todos los módulos componen un sistema de información que está orientado a garantizar el principio de dato único. El sistema de información está totalmente consolidado e integrado, lo que permite una perfecta colaboración entre todos sus módulos, ya que comparten la misma información base, lo que evita duplicidades e incoherencias, y se optimizan así los recursos y la gestión de los datos.

3.1.1.- Infraestructura de sistemas donde residen las aplicaciones

A nivel de sistemas, los módulos de las aplicaciones definidas en la tabla 1 se distribuyen entre una serie de servidores ubicados en las dependencias municipales del Ayuntamiento de Torre-Pacheco y gestionados por el personal del Departamento de Informática, desplegados bajo un entorno de virtualización con VMWare. El listado de servidores es el siguiente:

Servidor de base de datos central Oracle

Servidor con sistema operativo Oracle Linux 8 donde reside la base de datos central Oracle versión 19c, la cual contiene la estructura de datos y tablas de la que se alimentan las aplicaciones de TAO 1.0, TAO 2.0 y Documentum.

Servidor de aplicaciones TAO 1.0

Servidor con sistema operativo Windows 2019 Server al que se accede vía terminal server y donde residen los módulos de las aplicaciones TAO 1.0.

Servidores de aplicaciones TAO 2.0 Jboss

Dos servidores con sistema operativo Linux CentOS 6.4 de 64 bits y Jboss WildFly 10.1.0 donde corren los módulos de TAO 2.0







• Balanceador de carga

Servidor con sistema operativo Linux CentoOS 6.4 de 64 bits con Apache y WildFly 10.1.0 configurado para balancear la carga de los usuarios entre los 2 servidores de aplicaciones Jboss.

Servidor gestión documental Documentum

Servidor con sistema operativo Windows 2019 Server con Documentum versión 22.2 como sistema de gestión documental para gestionar la documentación generada por las aplicaciones de TAO 1.0 y TAO 2.0.

Servidor de informes Actuate

Servidor con sistema operativo Linux CentoOS 6.4 de 64 bits con Actuate (ver. 11 Service Pack 4 Fix 1Apache) configurado como servidor de informes para las aplicaciones TAO 2.0.

Servidor STA (Sede y Registro Electronico)

Servidor con sistema operativo Linux CentoOS 6.4 de 64 bits y aplicativo STA implementado con Joss donde reside la parte pública de la sede electrónica y el registro electrónico.

3.2.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR

El contrato tiene como objeto la prestación del servicio de soporte y mantenimiento de las soluciones de software instaladas en los servidores informáticos del Ayuntamiento de Torre Pacheco detalladas en el punto 3.1 de la presente memoria.

Prestaciones incluidas en el mantenimiento:

- Reposición.
- Corrección o subsanación de cualquier malfuncionamiento o disfunción.
- Entrega de versiones que incluyan la subsanación de las disfunciones observadas, así como los cambios obligados por Ley de ámbito estatal.
- Mantenimiento y actualización de la infraestructura de sistemas.
- Servicio de gestión de incidencias y consulta.

Los detalles de las prestaciones y características completas del servicio demando se recogen en el apartado 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas.







4.- CODIFICACIÓN

Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión, de fecha 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocablo Común de Contratos Públicos (CPV):

72267000-4 Servicios de mantenimiento y reparación de software

72267100-0 Mantenimiento de software de tecnología de la información.

50324100-3 Servicios de mantenimiento de sistemas

5.- DIVISIÓN EN LOTES

NO. Se plantea la contratación como un lote único, debido a que todas las aplicaciones descritas que son objeto del servicio de soporte y mantenimiento a contratar funcionan, como ya se ha indicado, de manera integrada y relacionada, actúan como parte de un sistema de información único.

Separar el mantenimiento por lotes resultaría más complejo y costoso de gestionar, ya que las incidencias en una aplicación pueden tener repercusiones en el resto, y coordinar todas estas interacciones con lotes asignados a distintos licitadores supondría una ralentización y una pérdida de eficacia y rapidez en la resolución de posibles incidencias. Lo ideal es que, así como las aplicaciones están totalmente integradas y relacionadas entre sí, el servicio de soporte y mantenimiento de las mismas funcione igualmente como un todo perfectamente integrado y coordinado.

6.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de duración del contrato del servicio de soporte y mantenimiento del ERP Municipal será de **TRES AÑOS**, a contar desde el 01-04-2024, con independencia de la fecha de formalización del contrato.

El contrato podrá prorrogarse, por mutuo acuerdo de las partes, por un máximo de **UN AÑO adicional**, mediante comunicación expresa con anterioridad al vencimiento, sin que la duración total del contrato incluida la prórroga pueda exceder de CUATRO años. La prórroga se acordará por el órgano de contratación.







Si el adjudicatario no desea prorrogar el contrato, deberá notificarlo con un preaviso de cuatro meses de antelación a la fecha de finalización del mismo o de cualquiera de sus prórrogas.

Si fuera necesario continuar con la prestación objeto del contrato, cuando al vencimiento del contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, el adjudicatario vendrá obligado a prorrogar el contrato originario previa solicitud del Ayuntamiento hasta que comience la ejecución del nuevo contrato, y en todo caso por un periodo máximo de SEIS meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato.

7.- PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para calcular el presupuesto y valor del contrato se toma como referencia la siguiente tabla que recoge los ítems susceptibles de soporte y mantenimiento relacionados con las aplicaciones de la tabla 1 para cada año de duración del contrato. Son precios de referencia proporcionados por la empresa T-Systems, que es la concesionaria del contrato de soporte y mantenimiento del ERP que vence en abril de 2024.







Item objeto de mantenimiento	Año 1 1/4/2024 a	Año 2 1/4/2025 a	Año 3 1/4/2026 a	Año 4 1/4/2027 a
mantenimento	31/3/2025	31/3/2026	31/3/2027	31/3/2028
Gestión Tributaria	4.248,54 €	4.248,54 €	4.248,54 €	4.248,54 €
Multas	1.660,96 €	1.660,96 €	1.660,96 €	1.660,96 €
Ejecutiva Plus	4.011,30 €	4.011,30 €	4.011,30 €	4.011,30 €
Convocatorias electorales	1.207,29 €	1.207,29 €	1.207,29 €	1.207,29 €
Carpeta Ciudadana	4.367,37 €	4.367,37 €	4.367,37 €	4.367,37 €
Carpeta Proveedor	2.712,03 €	2.712,03 €	2.712,03 €	2.712,03 €
SICAP Firma Electrónica	1.176,04 €	1.176,04 €	1.176,04 €	1.176,04 €
Actuate	1.198,00 €	1.198,00 €	1.198,00 €	1.198,00 €
GEMA Núcleo Contable	7.091,83 €	7.091,83 €	7.091,83 €	7.091,83 €
Conecta FACe	963,76 €	963,76 €	963,76 €	963,76 €
GEMA.PRESUP	642,49 €	642,49 €	642,49 €	642,49 €
Proc. Derivación Responsabilidad		719,22 €	719,22 €	719,22 €
Documento Electrónico	7 10,22 0	7 10,22 €	7 10,22 0	7 10,22 0
módulo base	1.746,78€	1.746,78 €	1.746,78 €	1.746,78 €
Docm. Electrónico,	1.7 10,70 €	1.7 10,70 €	1.7 10,70 C	1.7 10,70 C
extensión ePAC/Registra	910,94 €	910,94 €	910,94 €	910,94 €
Documento Electrónico	010,010	010,010	010,010	010,010
extensión ePOB	642,49€	642,49€	642,49€	642,49 €
ePAC (Expedientes)	3.056,89 €	3.056,89 €	3.056,89 €	3.056,89 €
EPAC: Registro entrada/salida	2.659,41 €	2.659,41 €	2.659,41 €	2.659,41 €
ePOB Gestión de Habitantes	5.318,80 €	5.318,80 €	5.318,80 €	5.318,80 €
Documentum	1.486,94 €	1.486,94 €	1.486,94 €	1.486,94 €
BUROWEB: Censos y	1.400,04 C	1.400,04 C	1.400,04 C	1.400,04 C
registros habilitantes	761,18€	761,18€	761,18€	761,18€
Firma Movil	549,06 €	549,06 €	549,06 €	549,06 €
Edicta	2.470,73 €	2.470,73 €	2.470,73 €	2.470,73 €
SIR	6.138,94 €	6.138,94 €	6.138,94 €	6.138,94 €
Registro Electrónico	1.235,38 €	1.235,38 €	1.235,38 €	1.235,38 €
Notificación Electrónica	1.235,38 €	1.235,38 €	1.235,38 €	1.235,38 €
Tablón Electrónico	549,06 €	549,06 €	549,06 €	549,06 €
Conecta Registr@ y	,	2 10,00	,	
Conecta Gestión Documental	2.092,97€	2.092,97 €	2.092,97€	2.092,97€
Plataforma intermediación de	,	,- ,-	,- ,-	,- ,-
datos (PID)	0,00€	1.374,49 €	1.374,49€	1.374,49 €
Registro Electrónico de	.,			
apoderamiento (REA)	0,00 €	1.374,49 €	1.374,49€	1.374,49€
Autoliquidaciones tributarias	-,			,
y conciliación bancaria	0,00 €	1.145,41 €	1.145,41 €	1.145,41 €
Archivo Electrónico	0,00 €	2.519,91 €	2.519,91 €	2.519,91 €
PTS-Contratación y		,	,	1
licitación Electrónica	0,00 €	2.405,36 €	2.405,36 €	2.405,36 €
PTS-Subvenciones concedidas	0,00 €	1.832,65 €	1.832,65 €	1.832,65 €
Firma Biométrica	0,00 €	1.374,49 €	1.374,49 €	1.374,49 €
Notifica Dehú	0,00 €	2.743,23 €	2.743,23 €	2.743,23 €
Carpeta AGE	0,00 €	1.374,49 €	1.374,49 €	1.374,49 €
Conecta DGT	0,00 €	627,38 €	627,38 €	627,38 €
Control Interno	0,00 €	916,35 €	916,35 €	916,35 €
Total x año	60.853,78 €	78.542,03 €	78.542,03 €	78.542,03 €
	•	,	,	,







Se establece como presupuesto del contrato de soporte y mantenimiento la cantidad de 73.633,07€ IVA incluido (60.853,78€ + 12.779,29€ de IVA) para la primera anualidad, y de 95.035,86€ IVA incluido (78.542,03€ + 16.493,83 € de IVA) para el resto de anualidades hasta la finalización del contrato, susceptible de mejora a la baja.

Para la primera anualidad contemplamos ítems de soporte a coste cero debido a que pertenecen a módulos del ERP que a fecha de la presente memoria se está finalizando su fase de implantación y puesta en marcha, y tienen fecha de entrada en producción anterior al 1 de abril de 2024. El soporte para el primer año ya está incluido en la implantación.

El valor estimado del contrato, ha sido calculado conforme a lo establecido en el artículo 101, apartado 11 de la LCSP, ascendiendo, para todo el periodo máximo de duración del contrato incluidas las posibles prórrogas, a 358.740,64€ IVA incluido (296.479,87€ + 62.260,77€ de IVA).

Las ofertas presentadas que superen el importe máximo establecido, no serán objeto de valoración y quedarán rechazadas de la presente licitación.

8.- CLASIFICACIÓN EXIGIBLE

No será exigible la clasificación del contratista.

9.- CRITERIOS DE SOLVENCIA

9.1.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Los licitadores podrán acreditar su solvencia económica y financiera por el siguiente criterio:

Importe del volumen anual de negocios que se debe acreditar conforme a lo expresado a continuación debe ser igual o superior a la cantidad de 111.179,95 € IVA, que corresponde a una vez y media la anualidad media del contrato (IVA excluido).

El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será un volumen anual de negocios igual o superior al indicado, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de







inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación.

La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario se efectuará mediante la aportación de cuentas anuales y declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa. En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

9.2.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se tomara como criterio de correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato la pertenencia al mismo subgrupo de clasificación, si el contrato estuviera encuadrado en alguno de los establecidos en este reglamento, y en caso contrario la igualdad entre los cuatro primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

10.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento de adjudicación será el abierto regulado en los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017 (LCSP). Además, el contrato se encuentra sujeto a regulación armonizada, según lo dispuesto en los artículos 19 y 22 de la LCSP, según la delimitación operada por la Directiva 2014/24/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014.







11.- CRITERIOS OBJETO DE VALORACIÓN:

Dada la naturaleza del servicio demandado en el presente contrato, una vez establecidas en el punto 3.1 la descripción de las aplicaciones a mantener y en el punto 3.2 las características del servicio de soporte y mantenimiento a contratar, el único aspecto objeto de negociación será el precio:

CRITERIO NÚM. 1: Mejor precio.....hasta 100 puntos

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: P = 100 x (OMBP / OF).

Siente: P: Puntuación obtenida.

OF: Oferta del licitador

OMBP: Oferta más baja presentada

12 .- REGIMEN DE PAGOS

El importe máximo de licitación para todo el periodo del contrato incluidas las posibles prórrogas es de 358.740,64€ IVA incluido (296.479,87€ + 62.260,77€ de IVA), susceptible de mejora a la baja.

En cuanto a la forma de pago, se establece un régimen de pagos **mensual** por la doceava parte del importe de adjudicación de cada anualidad.

13. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Al amparo de lo previsto en el artículo 202 de la LCSP, se establece como condición esencial del contrato, además de cumplir, respecto de los trabajadores vinculados a la ejecución del contrato, las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo, deberá cumplir el convenio colectivo aplicable, respetando las condiciones que, respecto a la subrogación de trabajadores se establezcan en dicho convenio y abonando, en todo caso, al menos el salario recogido en el mismo según la







categoría profesional que le corresponda al trabajador. El incumplimiento de tales condiciones es causa de resolución del contrato.

Se establece como condición especial de ejecución de tipo medioambiental que toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, deberá realizarse y distribuirse en soporte informático para minimizar al máximo su impresión.

En materia tecnológica, todas las labores de soporte y asistencia que requieran conexión con la infraestructura de aplicaciones del ERP descrita para el presente contrato se llevaran a cabo preferentemente de manera remota para agilizar las actuaciones. Para ello, la conexión remota se llevará a cabo conforme a lo especificado en el apartado 3.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

En Torre Pacheco, a 18 de enero de 2024

Responsable Tecnologías de la Información



